



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0039



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34-2022-MDP/A.

Pallpata, 07 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:

VISTO:

La solicitud con registro de Mesa de Partes N° 437 de fecha 02/02/2022, el Informe N° 011-2022-MMS-SGDS-MDP/C de fecha 26/01/2022, el Informe N° 0015-2022-ROC-SGDS-MDP/C de fecha 04/02/2022, sobre el reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres "Virgen de Fátima" del Barrio Progreso del Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo 84° numeral 2.2, de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley 25307, se declara prioritario de interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe: en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, Declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares – Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos;

Que, al artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25307 se declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, precisa que, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, La solicitud con registro de Mesa de Partes N° 437 de fecha 02/02/2022, la Sra. Livia Maribel Chullunquia Peralta, con DNI N° 74389491 presidenta del Club de Madres "Virgen de Fátima", solicita reconocimiento de la junta directiva del Club de Madres "Virgen de Fátima" del Barrio Progreso del Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, por el periodo de 02 años que comprende del 2022-2023, conforme se advierte en el Acta de elección de la Junta Directiva; pata tal efecto adjunta copia de Acta de conformación de la Junta Directiva del Comedor Popular, copia de DNIs de los miembros de la junta directiva, entre otros documentos que acreditan la solicitud;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

0038



Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

Que, mediante Informe N° 011-2022-MMS-SGDS-MDP/C de fecha 26/01/2022 el Sub Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita reconocimiento de la junta directiva del Club de Madres "Virgen de Fátima" del Barrio Progreso del Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, departamento de Cusco, que comprende desde el 2022 al 2023, mediante resolución de alcaldía, reiterando su petición mediante el Informe N° 0015-2022-ROC-SGDS-MDP/C de fecha 04/02/2022, bajo este contexto mediante proveído N° 342 de fecha 03/02/2022 el Gerente Municipal dispone que se emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo, estando conforme a ley y tomando en consideración los informes que sustentan su aprobación, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER como **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES "VIRGEN DE FÁTIMA"** del Barrio Progreso del Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, departamento de Cusco, por el periodo 2022 - 2023, la que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI
Presidenta	YANETH CRUZ CRUZ	46975325
Vicepresidenta	KARINA LISBETH HUILLCA HANCCO	73453510
Secretaria	INDIRA CHUCTAYA HUARCA	47542629
Tesorera	MAGALI HILACHOQUE CHACCA	74421876
Fiscal	JUANITA JULIA ZAMATA TTITO	73770851
Vocal	ROSA CHULLUNQUIA PERALTA	46756093

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Junta Directiva del Club de Madres "Virgen de Fátima" y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Junta Directiva Club de Madres "Virgen de Fátima"
- OTI.
- Archivo.
- BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Bernardino Agquepuchi Chullunquia

Sr. Bernardino Agquepuchi Chullunquia
DNI N° 29596118
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO